

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DE CALI EMSIRVA E.S.P. EN
LIQUIDACIÓN**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

No. 001 - 2026

**SANTIAGO DE CALI
VALLE DEL CAUCA**

ABRIL 2026

Términos de referencia

TABLA DE CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL	5
1. INTRODUCCIÓN	5
2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	8
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.	8
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	9
4.1 ALCANCE DEL OBJETO	9
Nota. La información de los usuarios por cada una de las zonas se realizó con corte de diciembre de 2025.	10
Para cada una de las zonas deberán cumplir con lo siguiente:	10
4.2 GESTIÓN COMERCIAL	10
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS	11
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	12
7. LUGAR DE EJECUCIÓN	12
8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	12
11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	17
12. CRONOGRAMA	18
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	20
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	23
15. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	25
16. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA TARIFA	26
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	27
18. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	27
19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	29
20. PROPUESTAS PARCIALES	30
21. RETIRO DE LAS PROPUESTAS	30
22. INFORMACIÓN INEXACTA	31
23. INFORMACIÓN RESERVADA	31
24. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN LEGAL	31
25. ADENDAS	32
26. CAPACIDAD JURÍDICA	33
27. CARTA DE PRESENTACIÓN - FORMATO No. 1	34
28. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	34

Términos de referencia

29. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	34
30. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	35
31. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - FORMATO No. 5	36
32. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES	37
33. PAZ Y SALVO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - FORMATO No. 4	38
34. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	39
35. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - FORMATO No. 6	39
36. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	39
39. CAPACIDAD FINANCIERA	41
40. ESTADOS FINANCIEROS A PRESENTAR - FORMATO No. 2	42
41. PATRIMONIO	43
42. EXPERIENCIA	44
43. CRITERIOS DIFERENCIALES	44
43.1 Emprendimientos y empresas de mujeres	44
43.2 Mipyme	46
44. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.	50
CAPÍTULO IV	51
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE	51
45. PROPUESTA ECONÓMICA - FORMATO No. 3	53
46. EVALUACIÓN ECONÓMICA (67 PUNTOS)	54
47. FACTOR TÉCNICO (22 PUNTOS)	55
47.1. COMPROMISO DE ACTUALIZACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS RECOLECTORES ANTES DE LOS 6 MESES DE OPERACIÓN V (10 PUNTOS)	55
47.3. GPS EN VEHÍCULOS - BARREDORAS MECÁNICAS (5 PUNTOS)	58
47.4. OPERARIOS DE BARRIDO CUNETA (1 PUNTO)	59
47.5 2. OPERARIOS DE BARRIDO LIMPIEZA MANUAL (1 PUNTO)	59
48 . APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	59
49 . MIPYMES (0,5 PUNTOS)	59
50 . EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,5 PUNTOS)	60
51. CRITERIOS DE DESEMPATE	62
CAPÍTULO V	62
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	62
52. ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA	63
53. VIGENCIA DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	63

Términos de referencia

CAPÍTULO VI	64
EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS	64
CAPÍTULO VII	65
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	65
CAPÍTULO VIII	66
PUBLICACIÓN DEL PROCESO	66
54. AVISO ELECTRÓNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS	66
55. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS	66
Cuando como resultado de las observaciones o por iniciativa propia sea necesario modificar las condiciones del proceso, la entidad expedirá las respectivas adendas, las cuales se publicarán en el SECOP II antes del cierre del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados. En ningún caso se expedirán adendas con posterioridad al cierre, salvo aquellas estrictamente necesarias para la modificación del cronograma, cuando ello sea procedente.	67
CAPÍTULO IX	67
LISTA DE FORMATOS, ANEXOS Y/O DOCUMENTOS DEL PROCESO	67

Términos de referencia

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, es una empresa del servicio público de aseo, constituida bajo la figura jurídica excepcional de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, organizada conforme a la Ley 142 de 1994, presta actualmente el servicio público de aseo en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, creada mediante Acuerdo 101 de 1966 por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, modificado por el Acuerdo 113 de 1987 y el Acuerdo 08 de 1996, expedido por la misma corporación.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, mediante Resolución No. SSPD 20091300007455 del 25 de marzo de 2009, decreta la liquidación de EMSIRVA E.S.P. y concede un plazo para adelantar la liquidación de dos (2) años. Mediante Resolución No. SSPD 20241000043305 del 31 de enero de 2024, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, prórroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el día cinco (5) de agosto de 2025. Mediante Resolución No. SSPD - 20251000376675 del 04 de agosto de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, prórroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el día veintiocho de (28) de enero de 2026, sin perjuicio de que el proceso de liquidación pueda culminar en un plazo menor. Mediante Resolución No. SSPD - 20251000744515 del 26 de diciembre de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, prórroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el día treinta (30) de junio de 2026, sin perjuicio de que el proceso de liquidación pueda culminar en un plazo menor.

De acuerdo con lo anterior, el Liquidador está facultado conforme al numeral 9 del artículo 295 del Decreto 663 de 1993, para celebrar todos los contratos que se requieran para el debido desarrollo del proceso de liquidación.

Términos de referencia

En consecuencia, **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** da inicio al proceso de selección previsto en el numeral 1°, del artículo 11 del Manual de Contratación del Proceso de Liquidación, adoptado mediante la Resolución No. 100-27-040 del 02 de julio de 2025 y modificado por la Resolución No. 100-27-003 del 02 de enero de 2026 para que todas las personas jurídicas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia atiendan esta invitación a presentar sus propuestas para la operación del servicio público de aseo en las zonas indicadas, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas allí señaladas. Quienes se presenten deben ser personas jurídicas prestadoras del servicio de aseo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994¹.

La prestación del servicio público de aseo constituye una actividad esencial directamente vinculada a la salubridad pública, la protección ambiental, el interés general y la garantía de condiciones dignas de vida para la comunidad, conforme a los artículos 365 y 366 de la Constitución Política y al régimen previsto en la Ley 142 de 1994.

Con la finalización de los contratos de operación que será el 28 de mayo de 2026 cesará la habilitación contractual que permitía a los anteriores operadores ejecutar la prestación a los usuarios del mercado de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** bajo el esquema definido en dichos contratos. Esta circunstancia impone a **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** el deber jurídico de estructurar de manera inmediata un nuevo esquema contractual que garantice la continuidad del servicio sin interrupciones y bajo condiciones de legalidad, eficiencia y sostenibilidad.

Sin embargo, en la actualidad, la entidad se encuentra adelantando las acciones necesarias a exigir el cumplimiento del contrato No. 088 del 2008 con CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.; contrato No. 087 de 2008 con VEOLIA ASEO CALI SA.E.S.P.; contrato No. 089 del 2008 con PROMOVALLE S.A.S E.S.P y el contrato No. 005 del 2010 con y PROMOCALI S.A.S. E.S.P con el fin de determinar la existencia de posibles incumplimientos y, de ser procedente, la imposición de las sanciones a que haya lugar conforme a lo establecido en el contrato.

¹ **ARTÍCULO 17. Naturaleza.** Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta Ley.

Términos de referencia

Que la antedicha situación es un riesgo que podría entorpecer la adecuada prestación del servicio y afectar el inicio adecuado de actividades. En consecuencia, con la firma de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara conocer y que es consciente de las implicaciones que estas actuaciones concertadas.

No adelantar un proceso de selección implicaría:

- Generar un vacío contractual en la prestación;
- Exponer a la entidad a contingencias jurídicas y financieras;
- Comprometer la estabilidad del esquema de facturación, recaudo y administración de recursos;
- poner en riesgo el patrimonio público administrado en el marco del proceso liquidatorio.
- No exigir a los operadores el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos con **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN.**

En este contexto, la convocatoria constituye el mecanismo idóneo para:

- Garantizar la continuidad efectiva e ininterrumpida del servicio en las cuatro (4) zonas operativas en que se encuentra organizada el área de prestación.
- Seleccionar operadores con capacidad técnica, financiera y operativa suficiente para asumir la prestación integral bajo criterios de eficiencia y cumplimiento regulatorio.
- Preservar la estabilidad del modelo financiero vigente, incluyendo la facturación conjunta, el recaudo, la liquidación y la fiducia constituida para la administración de los recursos.
- Proteger el patrimonio público representado en los derechos derivados del modelo contractual y en el activo institucional asociado al catastro de usuarios.
- Minimizar riesgos de litigiosidad y contingencias derivadas de la transición contractual.

La presente invitación a presentar propuestas no establece áreas de servicio exclusivo ni restringe el régimen de libre competencia previsto en la Ley 142 de 1994. Por el contrario, se enmarca dentro de dicho régimen, estructurando un proceso que permite la concurrencia de operadores idóneos bajo reglas objetivas, transparentes y verificables.

Términos de referencia

En el marco del proceso liquidatorio, resulta imperativo que la operación del servicio se adelante bajo un esquema que:

- Asegure la adecuada administración de los ingresos;
- Permita la destinación ordenada de recursos al cumplimiento de las obligaciones de la liquidación;
- y preserve la estabilidad institucional durante el período de transición;

En consecuencia, la invitación a presentar propuesta responde a una necesidad real, actual y jurídicamente exigible, orientada a garantizar la continuidad del servicio público de aseo, la estabilidad financiera del modelo y la protección efectiva del patrimonio público comprometido.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se rige entre otras disposiciones por:

- Ley 142 de 1994.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Estatuto de Anticorrupción.
- Decreto 663 de 1993.
- Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 100.27-040 del 2 de julio de 2025 y sus modificaciones.
- Regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).
- Demás normas concordantes y aplicables.

La presente actuación contractual se adelanta bajo régimen especial de derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa, función fiscal y régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Invitación a presentar propuesta bajo la modalidad de invitación pública, en atención al régimen especial, conforme al Capítulo Tercero, Artículo 11, numeral 1, del Manual de Contratación de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.**

Términos de referencia

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Contrato para la operación del servicio de aseo en las actividades de recolección y transporte de residuos, el barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, la limpieza urbana y otras actividades en las zonas Nos. 1, 2, 3 y 4 del mercado atendido por **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** en el Distrito de Santiago de Cali. No hace parte del presente objeto la gestión de residuos aprovechables en cabeza de las asociaciones de recicladores de oficio (ORO) o quien haga sus veces.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

Remitirse al ANEXO 1 - titulado REGLAMENTO TÉCNICO OPERATIVO.
 ANEXO 2 - titulado GESTIÓN COMERCIAL.
 ANEXO 3 - EQUIPOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 ANEXO 4- Minuta del contrato a suscribir.

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, mediante la invitación a presentar propuesta, tiene por objeto seleccionar personas jurídicas idóneas que asuman, por su cuenta y riesgo, la operación del servicio público de aseo en cada una de las cuatro (4) zonas mediante las cuales se encuentra organizada operativamente para la celebración de contratos de operación.

ZONAS	COMUNAS ATENDIDAS	USUARIOS URBANOS	USUARIOS URBANOS - DESOCUPADOS	USUARIOS RURALES	USUARIOS RURAL - DESOCUPADO	TOTAL USUARIOS
1- Norte	2,4,5,6,7 y 8	229.738	2.281	N/A	N/A	232.019
2- Oriente	11,12,13,14,15 y 21	293.089	1.192	N/A	N/A	294.281
3 – Sur	10,16,17,18,22, zona de expansión y Rural (El Hormiguero, La Buitrera, Villacarmelo, Pance, Navarro)	196.523	3.480	6.905	49	206.957
4 – Centro Oeste	1,3,9,19,20 y Rural (El Saladito, La Paz, Felidia, Los Andes, Montebello,	141.234	1.955	6.158	18	149.365

Términos de referencia

	Golondrinas, La Castilla, La Elvira, La Leonera, Pichindé					
--	---	--	--	--	--	--

Nota. La información de los usuarios por cada una de las zonas se realizó con corte de diciembre de 2025.

Para cada una de las zonas deberán cumplir con lo siguiente:

1. Recolección y transporte de residuos sólidos hasta sitio de disposición final o estación de transferencia.
2. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana.
3. Gestión comercial del servicio en la zona asignada (catastro, facturación, recaudo y cartera, atención al usuario).
4. Limpieza urbana (Corte de césped, poda de árboles, lavados de áreas públicas y recolección de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) que ingresen por solicitud del usuario conforme al Anexo 1 -Reglamento Técnico Operativo).
 - 4.1. Instalación y mantenimiento de cestas públicas de acuerdo al PGIRS, en el evento de que aplique.

El detalle técnico, operativo y financiero se encuentra contenido en estos términos de referencia, el Reglamento Técnico Operativo y los anexos del proceso.

4.2 GESTIÓN COMERCIAL

Los operadores del servicio de aseo serán responsables de la gestión comercial dentro de la zona asignada. La gestión comercial comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Administración en nombre de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** del catastro de usuarios,
- Facturación del servicio,
- Recaudo y Gestión de cartera,
- Atención al usuario en lo que respecta a la recepción, trámite y resolución de peticiones, quejas y reclamos (PQR) y recursos,
- Suscribir los CCU que permitan la ejecución del contrato que se adjudica y hacer la cesión correspondiente una vez finalice el plazo de ejecución o vigencia de acuerdo a las circunstancias que **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** le notifique.

Términos de referencia

Los operadores en conjunto, asumirán la responsabilidad del Procesamiento de la Información comercial del servicio público de aseo, mediante un sistema conjunto que unifique este proceso, el cual deberán desarrollar o contratar SICO II que será único para todos los operadores. A este sistema le corresponderá proveer el soporte tecnológico necesario para adelantar las actividades de administración del catastro de usuarios, facturación del Servicio, gestión de cartera, realización de registros contables del esquema financiero del servicio y de los subsidios y aportes, elaboración de informes y reportes y cualquier otra actividad que se requiera para la liquidación, cobro, recaudo, y pago adecuado y oportuno de la prestación del servicio público de aseo. Dicho sistema utilizará el aplicativo comercial de **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN** que se seleccione, en el eventual caso en que sea adjudicado el contrato de operación.

Los operadores conjuntamente con **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** deberán suscribir el convenio con una empresa de servicios públicos de la ciudad de Cali para adelantar la función de ente facturador, de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994.

Para la atención de los usuarios cada operador deberá contar con un centro de atención, ubicado en una zona de fácil acceso para los usuarios dentro de la zona de operación establecida. Estas actividades se desarrollarán con sujeción a la Ley 142 de 1994 y las normas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA. Ver Anexo 2.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS

En el anexo 3 se encuentran los vehículos y equipos de referencia con las especificaciones con las que se viene prestando el servicio para cada una de las zonas.

Los vehículos que utilicen los operadores a partir del sexto (6°) mes de operación no podrán tener más de 5 años de antigüedad. Dentro de los primeros seis (6) meses de operación EL OPERADOR deberá renovar su flota de vehículos y en consecuencia se podrá actualizar el plazo de ejecución contractual con sujeción a las normas de contabilidad y la regulación necesaria para la recuperación de las inversiones en estos activos.

Remitirse al ANEXO 3 - titulado EQUIPOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO.

En todo caso EL OPERADOR deberá dar estricto cumplimiento a las normas de calidad previstas en la normativa, la regulación vigente y las establecidas en el contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo.

Términos de referencia

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo inicial de ejecución del contrato será de dos (2) años contados a partir de la suscripción del Acta de inicio. **PARÁGRAFO I:** El plazo pactado, no tendrá prórroga automática, pero las partes de común acuerdo, durante la vigencia del mismo, podrán pactar prórrogas. **PARÁGRAFO II.** Las partes de común acuerdo podrán, en cualquier momento, dar por terminado el contrato. La terminación se acordará por escrito y en ella se determinarán las obligaciones cumplidas por cada parte, los trabajos realizados, y el valor del contrato causado, el término en el cual se efectuará el pago de los derechos que resultaren a favor de las partes y todo aquello que sea pertinente para la liquidación total de la relación contractual. **PARÁGRAFO III.** Los vehículos que utilicen los operadores a partir del sexto (6º) mes de operación no podrán tener más de 5 años de antigüedad. Dentro de los primeros seis (6) meses de operación **EL CONTRATISTA** deberá renovar su flota de vehículos y en consecuencia unilateralmente queda autorizado Emsirva para realizar las modificaciones de plazo a que haya lugar. **PARÁGRAFO IV.** La efectividad y vigencia de los contratos suscritos, se producirá condicionado a la existencia de **LA CONTRATANTE.**

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sin perjuicio de lo previsto en cuanto a la actividad de disposición final y transferencia, el contrato se ejecutará en la ciudad de Santiago de Cali.

8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, presenta la siguiente proyección del recaudo neto mensual por zona de prestación del servicio (datos a enero de 2026) con el fin de cuantificar el valor del proceso para efectos de pólizas.

El valor del proceso se dividirá por (4) zonas (Zonas 1, 2, 3 y 4) implementadas en el Distrito de Santiago de Cali, para la prestación del servicio público de aseo.

ZONA	RECAUDO ANUAL ESTIMADO PARA EFECTOS DE GARANTÍAS
ZONA 1	80.939.824.027,20

Términos de referencia

ZONA 2	71.812.002.479,16
ZONA 3	70.312.600.614,48
ZONA 4	64.133.219.530,20

Los valores estimados por zona se calculan con base en el número de usuarios actualmente atendidos en el marco de los contratos de operación vigentes hasta el 28 de mayo de 2026, suscritos con VEOLIA ASEO CALI SA.E.S.P., CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., PROMOVALLE S.A.S E.S.P y PROMOCALI S.A.S. E.S.P.

Estos valores podrán variar en función del ejercicio del derecho de libre elección de los usuarios y de las condiciones de competencia en el mercado. Dicho riesgo será asumido por el oferente al momento de presentar su propuesta.

Para efectos de referencia, los proponentes podrán consultar las tarifas vigentes en el siguiente enlace institucional: <https://emsirvaenliquidacion.com.co/web/costos-de-referencia/>

8.1. Reglas de presentación, adjudicación y asignación de zonas

8.1.1. Presentación de ofertas

Los oferentes deberán presentar oferta económica para la totalidad de las zonas objeto del proceso, con independencia de su capacidad financiera y técnica acreditada. La no presentación de oferta para alguna de las zonas dará lugar al rechazo de la propuesta.

8.1.2. Capacidad financiera y límite de adjudicación.

La adjudicación de zonas estará condicionada a la capacidad financiera acreditada por el oferente. En ningún caso se podrán adjudicar más zonas de aquellas que el proponente esté en capacidad de soportar financiera y técnicamente.

Sin perjuicio de lo anterior, como regla general, a cada oferente se le podrá adjudicar un máximo de hasta dos (2) zonas, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga el puntaje necesario en la evaluación.

Términos de referencia

8.1.3. Criterio de adjudicación

Para cada zona, será adjudicatario el oferente que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación definidos en el presente proceso.

La adjudicación seguirá la siguiente metodología:

- Se evaluarán todas las propuestas por zona, estableciendo un orden de elegibilidad.
- En la audiencia de adjudicación habrá 4 balotas, cada una correspondiente a una zona. La primera balota definirá la zona que se adjudicará primero, asignándose al oferente con mayor puntaje en esa zona.
- La adjudicación se realizará de forma consecutiva. A medida que se asignen zonas, los oferentes adjudicados serán excluidos de aquellas en las que no demuestren capacidad financiera suficiente.
- Si el oferente con mayor puntaje en una zona ya fue adjudicado previamente y no cuenta con capacidad financiera adicional, la adjudicación pasará al siguiente en el orden de elegibilidad.
- En caso de empate entre oferentes con capacidad financiera, se priorizará la propuesta presentada primero.
- En el sorteo de la primera zona participan todos los oferentes; en las siguientes, solo aquellos que mantengan capacidad financiera.

Cuando un oferente únicamente acredite capacidad financiera para una (1) zona, y resulte ubicado en primer lugar en más de una, la adjudicación se realizará respecto de aquella zona en la cual haya obtenido la mayor diferencia de puntaje frente al siguiente oferente en el orden de elegibilidad.

8.1. 4. Regla de asignación cuando un oferente resulta elegible en múltiples zonas

En el evento en que un mismo oferente obtenga el primer lugar en más de dos (2) zonas, se procederá a asignarle hasta un máximo de dos (2), priorizando aquellas en las que haya obtenido el mayor puntaje.

Las zonas restantes se adjudicarán a los oferentes que sigan en el orden de elegibilidad, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Términos de referencia

Excepción por ausencia de pluralidad de oferentes

En el evento en que no exista pluralidad de oferentes habilitados para una o varias zonas, **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** podrá adjudicar más de dos (2) zonas a un mismo proponente, siempre que:

- Se acredite plenamente su capacidad financiera y técnica para asumirlas;
- Se garantice la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio;
- El proponente manifieste expresamente su aceptación y amplíe las garantías correspondientes.

Nota 1. Garantía de seriedad de la oferta. El proponente deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los ofrecimientos que realice.

9. FORMA DE PAGO

La remuneración de **EL CONTRATISTA** se realizará con cargo a los recursos provenientes del recaudo del servicio, de conformidad con el esquema de remuneración aplicable. Para tal efecto, las partes efectuarán periódicamente la conciliación de cuentas, mediante la cual se determinarán los valores a reconocer a **EL CONTRATISTA** por la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Con base en ello, **EL CONTRATANTE** impartirá las instrucciones correspondientes a la determinada Fiducia, para que, con cargo al recaudo del servicio, se efectúe el traslado de los recursos que correspondan a **EL CONTRATISTA** o, cuando haya lugar, a los terceros que deban recibir dichos valores, conforme a la normativa regulatoria aplicable.

El documento o archivo que contenga la conciliación de cuentas constituirá el soporte para el correspondiente traslado de recursos.

Cuando un contratista opere más de una zona, la distribución de recursos se realizará de manera diferenciada por zona, sin perjuicio de la consolidación operativa del operador.

PARÁGRAFO I: Los gastos, contribuciones e impuestos que se causen con ocasión del contrato y el desarrollo de su objeto, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. Los descuentos por retención en la fuente, estampillas por todo concepto y los demás autorizados por la Ley, los acuerdos y los reglamentos, serán efectuados directamente por **EL CONTRATANTE**.

Términos de referencia

10. RETRIBUCIÓN DE LOS OPERADORES

La retribución es la contraprestación por el servicio prestado en la zona asignada y retribuirá igualmente el servicio que se preste a los nuevos usuarios ejecutados en las áreas de expansión urbana en cada zona, durante el desarrollo del eventual contrato.

Como retribución por la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato a cargo de cada uno de los operadores, **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN** cederá a favor de éstos el porcentaje del recaudo sobre los componentes de barrido y limpieza de vías y áreas públicas (CBL), recolección y transporte (CRT), comercialización por factura cobrada al suscriptor (CCS), actividades de limpieza urbana (CLUS) de las tarifas que se cobrarán a los usuarios de su respectiva zona, de conformidad con la propuesta económica presentada por cada uno de los operadores adjudicatarios.

Para estos propósitos cada proponente deberá tener en cuenta que la tarifa se establece en estricta sujeción a las metodologías tarifarias y fórmulas tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, en las Resoluciones CRA 720 de 2015 destinada para zona urbana y CRA 853 de 2018 destinada para la zona rural; que las tarifas aplicables son las establecidas por **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN** como entidad tarifaria local corresponsable de la prestación del servicio, con sujeción a las normas antes mencionadas o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Con todo, en caso que, como consecuencia de modificaciones regulatorias, se presenten variaciones en las condiciones tarifarias, o cuando la dinámica de competencia en el mercado con otros prestadores evidencie una pérdida de competitividad, las partes, de común acuerdo, podrán revisar y ajustar los factores de Retribución Rk en favor de aquella que demuestre la afectación correspondiente.

Este mecanismo sólo podrá ser invocado por una única vez durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, las partes designarán de común acuerdo un amigable componedor, quien definirá el valor del ajuste con base en criterios técnicos y objetivos. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de efectos retroactivos derivados de dicha decisión. La intervención del amigable componedor se ajustará al procedimiento previsto para tal efecto en la Cámara de Comercio de Cali.

Términos de referencia

La Retribución de cada zona, R_k (con $Z = 1, 2, 3, 4$), se calculará como el producto del porcentaje de retribución ofrecido en la propuesta económica por dicho recaudo neto.

En los casos en que un mismo operador resulte adjudicatario de más de una zona, la retribución se calculará y liquidará de manera independiente por cada zona adjudicada, conforme al porcentaje ofertado para cada una de ellas.

NOTA. El proponente al momento de realizar su análisis de costos correspondientes al CRT, no deberá incluir el valor del transporte desde el sitio de la estación de transferencia al lugar de disposición final - relleno sanitario; de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, sustituya o adicione, sin la incorporación de lo indicado por el parágrafo 6 de la mencionada resolución. El componente de transferencia y disposición final no hace parte de la presente convocatoria y será prestado por **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN** directamente o a través de contratos suscritos a tal efecto.

El costo por la recolección y transporte de los escombros (RCD) será pactado libremente entre el generador y el Operador. De cualquier manera, será responsabilidad del Operador la recolección y transporte de los escombros generados en su zona. **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN** no reconocerá valor alguno por la recolección y transporte de escombros, independientemente de su origen.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, en calidad de responsable del tratamiento, recolectará, almacenará, usará, circulará y suprimirá los datos personales suministrados por los proponentes y sus integrantes, representantes legales, apoderados, revisores fiscales y demás personas vinculadas a las propuestas, con las siguientes finalidades:

- A. Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes.
- B. Evaluar las propuestas presentadas.
- C. Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- D. Adelantar el proceso de selección y eventual contratación.
- E. Cumplir obligaciones legales, regulatorias y contractuales.
- F. Reportar información a autoridades competentes cuando sea requerido.

La presentación de la propuesta implica la autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de los datos personales suministrados, en los términos aquí previstos.

Términos de referencia

El proponente deberá garantizar que cuenta con la autorización de los titulares de los datos personales que aporte dentro de su propuesta.

12. CRONOGRAMA

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
Previo	Aviso de convocatoria	22 de abril de 2026
	Publicación proyectos de términos de referencia, estudios previos y documentos	Del 22 al 28 de abril de 2026
	Presentación de observaciones	Del 22 al 28 de abril de 2026
Apertura	Análisis de observaciones	29 de abril de 2026
	Publicación respuestas a observaciones	4 de mayo de 2026
	Acto de apertura + TR definitivos + Minuta y demás documentos pertinentes	4 de mayo de 2026
Presentación de propuestas	Plazo para presentación de ofertas	Del 4 al 6 de mayo de 2026
	Audiencia de aclaración de términos y riesgos (si aplica)	5 de mayo de 2026
	Expedición de adendas (si aplica)	Hasta el 5 de mayo de 2026
	Cierre del proceso (límite de presentación de propuestas)	6 de mayo de 2026 – 5:00 p.m.
Evaluación	Audiencia de apertura de propuestas	6 de mayo de 2026 (posterior al cierre)
	Designación del comité evaluador	6 de mayo de 2026

Términos de referencia

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
	Evaluación de propuestas	Del 7 al 11 de mayo de 2026
	Publicación del informe de evaluación	11 de mayo de 2026
Traslado	Traslado del informe a oferentes	11, 12 y 13 de mayo de 2026
	Subsanaciones y observaciones	11, 12 y 13 de mayo de 2026
Decisión	Respuesta a observaciones e informe final	14 de mayo de 2026
	Audiencia de adjudicación	15 de mayo de 2026
Contratación	Suscripción del contrato	19 de mayo de 2026
	Expedición de pólizas	Hasta el 20 de mayo de 2026
	Acta de inicio	21 de mayo de 2026

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las obligaciones que la legislación impone a las Empresas de Servicios Públicos de aseo, en especial las previstas en la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), así como las disposiciones técnicas, ambientales y demás normas concordantes. En desarrollo de lo anterior, estará sujeto a la regulación de la CRA y a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) sin perjuicio del control sobre la ejecución contractual que corresponde a **EL CONTRATANTE**.

Igualmente, deberá ejecutar todas las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, asumiendo plena responsabilidad por su ejecución, sin que **EL CONTRATANTE** asuma obligaciones distintas de las derivadas de sus funciones de autoridad tarifaria y de supervisión.

Términos de referencia

Para garantizar los niveles de calidad del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir, aquellas contenidas en su propuesta y en los demás documentos contractuales, así como las siguientes obligaciones particulares:

1. Recolectar, transportar y descargar en la estación de transferencia los residuos sólidos generados por usuarios residenciales, pequeños y grandes generadores, entregados por ellos a la ruta de recolección.
2. Barrer y limpiar las vías y áreas públicas, incluyendo la recolección, el transporte y la descarga en la estación de transferencia, de los residuos generados por estas actividades, incluyendo todos los residuos de arrojo clandestino ubicados en vías y áreas públicas (a excepción de los RCD).
3. Operar y responder por la gestión comercial del servicio en la zona asignada, incluyendo entre otras las actividades de manejo del catastro de suscriptores, la facturación del servicio, el recaudo de los pagos, atención al usuario y el manejo de la cartera de acuerdo a lo estipulado en los anexos del presente contrato.
4. Realizar las actividades de limpieza urbana (corte de césped, poda de árboles, lavados de áreas públicas y recolección de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme al Reglamento Técnico Operativo). Los cuáles serán depositados en los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.
5. Recolectar y transportar los RCD de arrojo clandestino que se generan en la zona asignada los cuales serán depositados en los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.
6. Cumplir en un todo con el Reglamento Técnico y Operativo del servicio y las modificaciones que se le efectúen que se integrará por medio de anexo al contrato.
7. Elaborar y presentar, para revisión y aprobación de **EL CONTRATANTE**, el Programa de Operación del servicio público de aseo, en estricta sujeción a lo establecido en el Reglamento Técnico Operativo contenido en el Anexo 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
8. Asignar para la ejecución del contrato el personal, los equipos, bienes muebles e inmuebles necesarios para cumplir con el mismo.
9. Obtener las licencias y permisos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus labores. Cumplir en un todo con las normas ambientales y urbanísticas, en especial con lo señalado en el Plan de Ordenamiento Territorial, para el desarrollo de infraestructuras requeridas para la operación del servicio.

Términos de referencia

10. **EL CONTRATISTA** deberá proceder con el trámite de Inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, y adelantar de manera oportuna y diligente todas las gestiones necesarias hasta la obtención del respectivo registro, de conformidad con la normativa vigente aplicable.
11. **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento y apoyar a **EL CONTRATANTE** para dar cumplimiento en especial frente a lo establecido en la sentencia T-291/09, Auto 118 del 2014, Decreto 596 de 2016 y el Decreto 1381 de 2024 o aquellas normas que adicionen, modifiquen o las deroguen con el fin de fortalecer las actividades de los recicladores de oficio (ORO) en la actividad de aprovechamiento. Principalmente y no de forma excluyente, en cuanto al acceso del material aprovechable, los recursos económicos de la actividad y la generación de campañas de información y sensibilización a la ciudadanía sobre la importancia ambiental y social de implementar prácticas de separación en la fuente de los residuos sólidos.
12. Establecer procedimientos y mecanismos eficientes de control para vigilar el cumplimiento de las labores del personal y el adecuado funcionamiento de los equipos que utilice en el contrato.
13. Operar en las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, y en las actividades de limpieza urbana con equipos modelo 2018 o posterior.
14. En el evento que durante la ejecución del contrato los equipos y vehículos que sufran grave deterioro, éstos deben ser reemplazados de forma inmediata por equipos nuevos.
15. Presentar oportunamente a **EL CONTRATANTE** y al supervisor los informes que le correspondan de acuerdo con el contrato y los demás que éstos le soliciten sobre el desarrollo del contrato, sin perjuicio de los informes que **EL CONTRATISTA** deba presentar por virtud de la regulación a la SSPD, a la CRA y a otras autoridades.
16. Reportar, al ingreso del sitio de descarga, la identificación de la ruta de donde proviene el servicio.
17. Reportar oportunamente al SUI de la SSPD la información que este sistema requiera.
18. Acatar los llamados de atención y recomendaciones de **EL CONTRATANTE**, así como de las autoridades de regulación, vigilancia y control en lo de su competencia.
19. Disponer y mantener actualizado el Plan de contingencias y emergencias y enviar copia a **EL CONTRATANTE**, cada vez que tenga alguna modificación.
20. Mantener confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada por **EL CONTRATANTE** o por el supervisor durante la ejecución de este contrato, así como la

Términos de referencia

tomada directamente en campo en la realización de aforos u otras actividades desarrolladas, salvo que esté obligado a proporcionar a alguna autoridad facultada legalmente para conocerla, caso en el cual deberá informar a **EL CONTRATANTE** y al Supervisor de forma inmediata sobre el requerimiento respectivo. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá utilizar la información recibida únicamente para operar el servicio contratado, y de ninguna forma deberá utilizarla en beneficio propio o de terceros. La información proporcionada se considera privilegiada, y cuando **EL CONTRATANTE** determine que se ha utilizado de forma indebida por **EL CONTRATISTA**, éste responderá por los perjuicios que le cause a **EL CONTRATANTE** con su divulgación o uso en interés propio o de terceros, los cuáles se estiman inicialmente iguales al valor de la cláusula penal pecuniaria prevista en este contrato.

21. Recolectar los residuos que se encuentren en las cestas públicas.
22. Desarrollar las relaciones con la comunidad conforme a lo establecido con la normatividad aplicable para el Servicio Público de Aseo.
23. Desarrollar labores de mercadeo en su zona para ampliar o recuperar los suscriptores y usuarios que hayan escogido otro operador diferente a **EL CONTRATANTE**.
24. Abstenerse de prestar las actividades del servicio público de aseo a los usuarios de las otras zonas de operación que se encuentran en el presente proceso.
25. Una vez finalizado el contrato con **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** se abstendrá durante el año siguiente de ofrecer los mismos servicios en la ciudad de Cali, sin perjuicio de participar en un nuevo proceso de contratación.
26. Adelantar todas las gestiones necesarias para cobrar, a nombre de **EL CONTRATANTE** la cartera existente por servicios prestados, facturados y no pagados de la zona correspondiente, contados hacia atrás a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de Prestación del Servicio. Las sumas efectivamente recaudadas por este concepto deberán ser consignadas en el patrimonio autónomo, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus Anexos.
27. Mantener informado a **EL CONTRATANTE** de todas las comunicaciones provenientes de entes de verificación, control, seguimiento al servicio público de aseo y gestión de residuos. Así como, de trasladar copia de todas las comunicaciones.
28. **EL CONTRATISTA** se compromete a implementar el Sistema de Gestión de SST (SG-SST). Con el fin de prevenir enfermedades y accidentes laborales mediante la mejora continua, la identificación de riesgos y el cumplimiento de estándares mínimos de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.

Términos de referencia

29. Informar a los usuarios e incluir en el contrato de condiciones uniformes (CCU) que existe corresponsabilidad en la prestación con **EL CONTRATANTE** y que a la finalización de los contratos el prestador será **EL CONTRATANTE**.
30. En todo momento **EL CONTRATISTA** realizará de buena fe todas las gestiones que sean necesarias para proteger el mercado de **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo previsto a tal efecto en el anexo comercial que hará parte integral del contrato.
31. Las demás obligaciones que resulten en el contrato y demás documentos que integran el contrato.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, **EL CONTRATANTE** asume las siguientes obligaciones:

1. Controlar la ejecución del presente contrato a través de una supervisión.
2. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la información que se encuentre en su poder indispensable para el cumplimiento de las funciones contratadas, previa solicitud.
3. Actuar diligentemente para garantizar la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, de acuerdo con los mecanismos de solución de controversias previstos en este contrato.
4. Contratar y/o mantener una fiducia para recibir los recursos del recaudo tarifario que corresponden a los servicios y actividades contratadas e instruir para que le traslade los recursos que, a **EL CONTRATISTA**, involucrado en el esquema, le corresponda.
5. Ceder a favor de **EL CONTRATISTA** el porcentaje del recaudo sobre los componentes de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte, comercialización por factura cobrada al suscriptor y actividades de limpieza urbana de las tarifas que se cobrarán a los usuarios de su respectiva zona, de conformidad con la propuesta económica presentada.
6. Efectuar la actualización de precios, en la vigencia inmediatamente siguiente a aquella en la cual se alcance el valor a incluir en la tarifa e informar mensualmente al SICO II los ajustes que procede aplicar a cada componente.
7. Reportar oportunamente al Sistema Comercial (SICO II) la información, que como Entidad Tarifaria local le corresponda, conforme a la normatividad vigente y lo incluido en el Anexo 2 - Gestión Comercial.

Términos de referencia

8. Responder, conjuntamente con **EL CONTRATISTA** por el adecuado funcionamiento del software determinado por **EL CONTRATANTE**, garantizando que cumpla con los requisitos necesarios para la correcta administración del sistema comercial, conforme a las exigencias establecidas en el presente contrato.
9. Ceder temporalmente, por el tiempo de ejecución de los contratos las licencias del software determinado, para que sea utilizado por el SICO II.
10. Adelantar todas las gestiones necesarias para cobrar y recaudar la cartera existente por servicios prestados, facturados y no pagados de la zona correspondiente con vencimiento superior a doce (12) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Las sumas efectivamente recaudadas por este concepto deberán ser consignadas en el patrimonio autónomo, con destino a la Subcuenta 1 "Fondo EMSIRVA" de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus Anexos.
11. Facturar y recaudar, a la finalización del contrato, la cartera correspondiente a **EL CONTRATISTA**, en el evento que éste se lo solicite, en los términos establecidos en el Anexo 2 de Gestión Comercial del presente contrato.
12. Las demás establecidas en la ley y en el presente contrato.

15. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD

Los Proponentes, Proponentes Elegibles y Adjudicatarios reconocen que la corrupción genera un impacto devastador en el desarrollo social y económico de muchos países, y comparte el creciente consenso de que es necesaria una acción para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, particularmente en el desarrollo, el comercio y las inversiones internacionales.

Los Proponentes, Proponentes Elegibles y el Adjudicatario apoyan, por lo tanto, la acción realizada por **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen los siguientes compromisos:

- a) Los Proponentes, Proponentes Elegibles y Adjudicatario no ofrecerán ni darán sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o privado en relación con su Propuesta, con el proceso de Convocatoria o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

Términos de referencia

- b) Los Proponentes, Proponentes Elegibles y Adjudicatario se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, o del grupo proponente, o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- c) Los Proponentes, Proponentes Elegibles y Adjudicatario se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Convocatoria y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: I) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el título sobre Delitos contra la Administración Pública, el Estatuto Anticorrupción, el Código Disciplinario Único y demás normas aplicables, a los funcionarios de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y II) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, durante el desarrollo del Contrato de prestación.
- d) Los Proponentes, Proponentes Elegibles y Adjudicatarios se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Convocatoria, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentra el de prestación que es materia del proceso de convocatoria en estos pliegos de condiciones.
- e) En caso de que por las autoridades judiciales competentes se establezca la comisión de algún acto violatorio de los compromisos en estos ítems descritos, la entidad contratante impondrá una multa equivalente a la cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato y podrá dar por terminado el Contrato de operación.

16. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA TARIFA

La totalidad de los recursos que se recauden de las tarifas del servicio público de aseo pagadas por los usuarios serán depositados por las entidades recaudadoras y administrados por una Sociedad fiduciaria debidamente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera, contratada por **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN**, mediante un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos. De esta manera, a este patrimonio autónomo ingresarán todos los

Términos de referencia

recursos del sistema de aseo provenientes del recaudo tarifario del mercado de usuarios de **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN**, conforme a la establecido en la Minuta del contrato de fiducia que para el efecto firme **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN** con la Entidad fiduciaria.

El patrimonio autónomo entregará a cada uno de los operadores, al operador de la estación de transferencia, relleno sanitario y de tratamiento de lixiviados, a **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** o a quien ésta designe los valores que a cada uno le corresponden de conformidad con los contratos respectivos o lo de Ley para el servicio público de aseo.

En el caso de trasladarse a la fiducia recursos por las actividades de aforos de residuos o servicios especiales prestados por cualquiera de los operadores, estos recursos serán entregados en su totalidad al operador titular del servicio prestado.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y Control del contrato, estará a cargo de quien designe la Gerente Liquidadora o quien haga sus veces, quien realizará las funciones que legalmente le corresponde las cuales son: **a)** Efectuar la vigilancia y control de la ejecución del contrato y mantener a **EL CONTRATANTE** informado sobre el particular, y en caso de ser necesario exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes a **EL CONTRATISTA**; **b)** Inspeccionar continuamente la ejecución del contrato para verificar que se cumplan con las condiciones exigidas por **LA CONTRATANTE** y ofrecidas por **EL CONTRATISTA**; **c)** Resolver todos las consultas que le formule **EL CONTRATISTA** y hacerle las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando **EL CONTRATISTA** lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar la ejecución del contrato. **e)** Elaborar oportunamente el acta de inicio, las actas de recibo y de liquidación, determinando el cumplimiento del objeto contractual. **f)** Las demás actividades que se le asignen. **g)** Solicitar a **EL CONTRATISTA** la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. **h)** Elaborar y presentar los informes que sustenten eventuales incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, con el fin de adelantar los procedimientos correspondientes e imponer las sanciones previstas en el contrato.

Nota. Cuando un mismo contratista opere más de una zona, la supervisión se ejercerá de manera independiente por cada una, sin perjuicio de la consolidación administrativa que corresponda.

Términos de referencia

CAPÍTULO II

SOBRE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

18. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica el pleno conocimiento y aceptación, por parte del proponente, de los requerimientos definidos por **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** para la operación de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, actividades de limpieza urbana, gestión comercial y demás actividades asociadas, en cada una de las cuatro (4) zonas en que se encuentra organizada operativamente la entidad.

Así mismo, supone el conocimiento de las exigencias técnicas, operativas y ambientales necesarias para la adecuada prestación de los servicios contratados, de conformidad con las especificaciones previstas en la normatividad vigente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta y **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN** en ningún caso será responsable de los mismos.

18.1 Idioma - Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

18.2 Moneda - Todos los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos.

Términos de referencia

18.3 Numeración- Todas las hojas de la propuesta deberán estar numeradas consecutivamente, con un índice de contenido y anexos.

18.4 - Documentos Otorgados en el Exterior - Todos los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla y legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en la invitación a presentar propuesta Pública y conforme al cronograma del proceso. La entidad no recibirá propuestas por medios físicos ni en lugar distinto al señalado en la plataforma. Solo se tendrán en cuenta las propuestas cargadas y radicadas exitosamente en el sistema dentro del término previsto. El proponente será responsable de verificar que los documentos requeridos se encuentren completos, debidamente diligenciados y cargados en los formatos exigidos por la plataforma antes del cierre del proceso. No se aceptarán propuestas presentadas de forma extemporánea ni aquellas que no hayan sido finalizadas correctamente en el sistema.

Sobre número 1. Este sobre deberá contener los documentos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica del proponente. La omisión de alguno de los documentos exigidos podrá dar lugar al rechazo de la propuesta, salvo aquellos susceptibles de subsanación conforme al Manual de Contratación de la entidad.

- Formato No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- Certificado que acredite la inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) que administra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Términos de referencia

- Autorización para contratar (si aplica).
- Formato No. 5 - Documento de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica).
- Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM, inhabilidad por delitos sexuales del Representante Legal.
- Formato No. 4 - Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Formato No. 6 - suscrito por el Representante Legal de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Formato No. 2. Información financiera
- Estados financieros del año 2025 debidamente certificados y dictaminados cuando a ello hubiere lugar.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Acreditación de cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:
 1. Índice de Liquidez (IL)
 2. Índice de Endeudamiento (IE)
 3. Razón de Cobertura de Intereses (RCI)
- Certificación de zonas de prestación atendidas y/o contratos ejecutados a partir del 1 de enero de 2016 que acrediten experiencia en recolección y transporte de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana y gestión comercial, en los que se demuestre como mínimo: 10.000 ton/mes de recolección, transporte y disposición final; 17.000 km cuneta/mes de barrido; 1.200.000 m²/mes de corte de césped; 1.500 árboles/mes de poda; y gestión comercial de al menos 100.000 usuarios en servicios públicos domiciliarios.
- Plan operativo detallado para la zona a la cual se presenta (estructura operativa, frecuencias, personal estimado).
- Organigrama propuesto para la ejecución del contrato.
- Plan de contingencias y emergencias.
- Metodología de ejecución.
- Plan de gestión comercial.

Sobre número 2. Formato No. 3 - Este sobre deberá contener la propuesta económica para la ejecución del contrato.

Fecha y hora límite: 6 de mayo de 2026 hasta las 5:00 P.M.

Términos de referencia

20. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en la Convocatoria Pública.

21. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Durante el plazo para presentación de las propuestas y antes del cierre de la convocatoria los proponentes podrán desistir y retirar las mismas. Para estos efectos, el proponente interesado en retirarse deberá entregar comunicación escrita antes de que expire el plazo, a fin de que su propuesta no sea abierta y para que le sea devuelta al interesado.

22. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente generará el rechazo de la oferta, previo traslado al oferente para que de las explicaciones del caso

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

23. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

Términos de referencia

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

24. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la Ley.

25. ADENDAS

Cualquier modificación que la Entidad realice a la invitación pública, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso. Dichas adendas formarán parte integral de la invitación pública y de los documentos del proceso. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en los medios informativos designados por la Entidad.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y su experiencia, advirtiendo que los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes del documento o invitación pública, formatos y anexos, también deberán ser aportados.

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es condición indispensable para continuar en el proceso, únicamente las propuestas que superen esta verificación pasarán a la segunda etapa de evaluación.

En todo caso, prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, por lo que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan factores de ponderación

Términos de referencia

establecidos en la invitación. No obstante, los proponentes deberán subsanar los requerimientos formulados por **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** a más tardar dentro del término de traslado del informe de evaluación o el tiempo estipulado por la Entidad que será perentorio y preclusivo; vencido este plazo sin que se atienda lo solicitado, la propuesta será rechazada.

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, verificará en cada propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple

26. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, Empresas de Servicios Públicos, de carácter oficial, mixto o privado, legalmente constituidas de acuerdo a la Ley 142 de 1994 y en cuyo objeto social se encuentren los servicios a contratar, personas jurídicas legalmente establecidas en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en estos estudios previos e invitación y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, las empresas de servicios públicos se organizan, como regla general, bajo la forma de sociedades por acciones. En tal sentido, cuando se presenten proponentes de manera conjunta, bajo esquemas de consorcio o unión temporal, sus integrantes deberán estar constituidos bajo una forma societaria compatible con dicho régimen, de manera que garantice la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones propias de la prestación del servicio público.

Términos de referencia

Sin importar la forma de participación las sociedades participantes, para el caso de las uniones temporales y los consorcios, o cualquiera otra forma de participación plural, deberán acreditar la promesa de constituirse en caso de resultar adjudicatarios del contrato, como sociedades, con una duración igual al contrato y tres años más. El término para acreditar el cumplimiento del requisito será de un mes contado desde la suscripción del acta de inicio.

Para el caso de que el proponente sea una sociedad extranjera, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 471 del Código de Comercio.

27. CARTA DE PRESENTACIÓN - FORMATO No. 1

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por **EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN**, en el formato correspondiente “Carta de presentación de la propuesta” correspondiente a la Convocatoria Pública.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido y/o facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder especial autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

28. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

29. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas que intervengan en cada propuesta deberán acreditar su existencia mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal respectivo

Términos de referencia

expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o el documento expedido por la autoridad competente que haga sus veces. El término de duración de la(s) misma(s) no podrá ser inferior al del contrato de prestación de servicios y tres (3) años más.

El certificado también deberá expresar el nombre e identificación del Representante Legal y no podrá tener más de treinta (30) días calendarios de expedición, con relación a la fecha de entrega de la propuesta.

En el caso de integrantes extranjeros, se acreditará su existencia y representación legal mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, presentada con sujeción a lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio. Igualmente deberá contar con un representante o apoderado en Colombia. Para el otorgamiento del correspondiente poder deberá tenerse en cuenta lo señalado en el citado artículo, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 471 del Código de Comercio.

Al autenticar la firma el respectivo agente consular dejará expresa constancia de la existencia de la sociedad y de que la misma ejerce su objeto de conformidad con las leyes del respectivo país.

Lo anterior, sin perjuicio de que los documentos otorgados en el exterior sean expedidos por países signatarios (miembros o adherentes) de la Convención de la Haya del cinco (5) de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", en lo atinente a la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos.

Las certificaciones emitidas, al igual que los poderes constituidos, en idioma diferente al español, deberán presentarse en el idioma original con su traducción simple.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias que hagan que se requiera autorización para presentar propuesta, celebrar el contrato de prestación de servicios o realizar cualquier otro acto necesario para su participación en la presente convocatoria, deberá presentar copia o extracto de la decisión del órgano competente que autoriza dichos actos.

30. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha

Términos de referencia

de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento.

31. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - FORMATO No. 5

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal (artículo 7, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.

a) Indicar si su participación es a título de unión temporal o consorcio, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN**.

b) Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

c) En caso de unión temporal, se indicará a **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN** la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta, en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

e) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Términos de referencia

En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
- ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

32. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

1. Certificado de antecedentes judiciales. EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN verificará que la proponente persona jurídica y su representante legal y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

2. Certificado de antecedentes disciplinarios. EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3. Certificado de responsabilidad fiscal. EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus

Términos de referencia

representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

4. Certificado de Medidas correctivas. EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN consultará y verificará si el representante legal de la persona jurídica o proponente persona jurídica, no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

5. Inhabilidad por delitos sexuales. EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN consultará y verificará si el representante legal de la persona jurídica del proponente, no cuenta con inhabilidades por delitos sexuales contra menor de 18 años mediante la base de datos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional conforme a la ley 1918 de 2018, por ende, el oferente deberá presentar Autorización para consulta de datos en registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores edad.

6. Certificado REDAM. El proponente deberá presentar dicho certificado del representante legal de la persona jurídica del proponente, con el fin de constatar que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM conforme a la Ley 2097 de 202, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

33. PAZ Y SALVO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - FORMATO No. 4

El Proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo tuviere o por el Representante Legal, a través de la cual se deje constancia del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o en las normas que la sustituyan, modifiquen o complementen. La certificación deberá referirse al estado de paz y salvo por tal concepto al momento de presentar la respectiva propuesta y durante los seis (6) meses anteriores.

Términos de referencia

Para el caso de Empresas extranjeras sin domicilio en Colombia sí, de acuerdo con la legislación colombiana deben hacer los aportes a que se refiere este numeral la certificación podrá ser expedida por el apoderado o el Representante de la sociedad para esta convocatoria.

34. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1.998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

El oferente debe tener en cuenta que la Resolución N°000154 del 14 de diciembre del 2012 de la DIAN, requirió que debe encontrarse actualizado el RUT con la nueva clasificación de las actividades económicas.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

35. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - Formato No. 6

Independientemente del régimen legal que aplica a la empresa contratante, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 no podrán presentar propuesta, ni prometer la constitución de la sociedad, ni celebrar el contrato respectivo. Esta disposición se aplica en lo pertinente con relación a la empresa EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN y con relación a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

36. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta deberá estar garantizado mediante la constitución de una garantía de seriedad, en los términos previstos en la normativa vigente.

Términos de referencia

La garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto amparar el cumplimiento de las obligaciones del proponente derivadas de su participación en el presente proceso de selección.

36.1. Formas de constitución

La garantía de seriedad de la oferta podrá constituirse a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

36.2. Valor asegurado

El proponente deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado de recaudo por zona ofertada.

El valor de la garantía deberá expresarse en pesos colombianos, sin decimales, aproximando al múltiplo de mil más cercano, de la siguiente manera: i. Se aproximará al valor inferior cuando el decimal esté entre uno (1) y cuarenta y nueve (49) o, ii. Se aproximará al valor superior cuando el decimal esté entre cincuenta (50) y noventa y nueve (99).

36.3. Vigencia y beneficiario

La garantía deberá constituirse a favor de **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT 890.399.030-3, y tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo de cierre del proceso, la vigencia de la garantía deberá ajustarse conforme a la nueva fecha.

La garantía deberá hacer referencia expresa al presente proceso de selección y encontrarse debidamente suscrita por el garante.

Términos de referencia

36.4. Documentación

El proponente deberá allegar la garantía de seriedad de la oferta junto con sus condiciones generales.

36.5. Amparo

La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción del contrato sea prorrogado por un término superior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para su presentación.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del proponente seleccionado.

39. CAPACIDAD FINANCIERA

Se refiere a la solvencia económica y estabilidad financiera que debe demostrar quien participa en el proceso, con el fin de garantizar que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar adecuadamente el contrato. Esto implica que el proponente debe tener liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, un nivel de endeudamiento razonable que no comprometa la operación, respaldo patrimonial adecuado y estabilidad financiera que minimice riesgos de incumplimiento. En resumen, este requisito asegura que el proponente posee la solidez económica necesaria para asumir y sostener la operación del servicio durante toda la vigencia del contrato.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Términos de referencia

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez (IL)	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mínimo	1,6
Índice de Endeudamiento (IE)	Pasivo Total/Activo Total	Máximo	50%
Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mínimo	3,0

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

40. ESTADOS FINANCIEROS A PRESENTAR - FORMATO No. 2

Las empresas de servicios públicos, personas jurídicas o naturales, deberán presentar sus Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral de carácter general o los

Términos de referencia

últimos Estados Financieros de propósito especial, acompañados de sus respectivas notas, suscritos por el representante legal y el contador público bajo cuya supervisión se les elaboró. En el caso que el proponente o el integrante nacional esté obligado a ello, los Estados Financieros se acompañarán del respectivo dictamen emitido y firmado por el revisor fiscal.

Los integrantes extranjeros de promesas asociativas deberán presentar sus estados financieros en la moneda de origen de conformidad con las normas aplicables en el país en que son emitidos, suscritos por el representante legal y por aquella o aquellas personas que en el país de origen acrediten la validez en materia contable del documento aportado.

En el caso de personas naturales, deberán presentar su Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral suscritos por el contador público bajo cuya supervisión se elaboró, así como la declaración de renta.

Unos y otros, nacionales y extranjeros, naturales y jurídicos, deberán diligenciar el Formato N° 2 Resumen de la información financiera en pesos colombianos el cual será suscrito por el representante legal de la entidad cuya información financiera se aporta.

Los Estados financieros de los últimos tres (3) años debidamente certificados y dictaminados cuando a ello hubiere lugar, la información aquí solicitada se presentarán con corte a 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025 para el caso de las empresas de servicios públicos o personas naturales nacionales y extranjeras con igual corte. Para el caso de las empresas o personas naturales extranjeras cuya vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia deberán presentarlos con la fecha de corte inmediatamente posterior, y de no haberlos, la inmediatamente anterior, a 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025.

EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, se reserva en todo caso la facultad de verificar la información que le hayan suministrado los proponentes. Todos los documentos mencionados para esté requisito habilitante deberán ser anexados al Formato No. 2.

41. PATRIMONIO

Los proponentes deberán presentar oferta para la totalidad de las zonas objeto del proceso. No obstante, la adjudicación estará condicionada a la capacidad financiera efectivamente acreditada por cada proponente.

Términos de referencia

Para tales efectos, el proponente deberá acreditar un patrimonio mínimo de dieciséis mil millones de pesos (\$16.000.000.000) para la primera zona. Para cada zona adicional, deberá acreditar un cuarenta por ciento (40%) adicional sobre dicho valor base, así:

- Dos (2) zonas: \$22.400.000.000
- Tres (3) zonas: \$28.800.000.000
- Cuatro (4) zonas: \$35.200.000.000

En consecuencia, el proponente que únicamente acredite el patrimonio correspondiente a una (1) zona, o que no alcance el umbral requerido para zona adicional, no podrá ser adjudicatario de más de una zona.

Con todo, la obligación de presentar oferta para todas las zonas se mantiene, y la asignación se realizará conforme al orden de elegibilidad derivado de la mayor calificación obtenida en la propuesta económica, respetando en todo caso los límites de capacidad financiera acreditada por cada proponente.

Los grupos de proponentes prometientes deberán demostrar los valores de patrimonio neto antes señalado, el cual resultará de sumar el patrimonio neto de sus integrantes multiplicado por el porcentaje de su participación en la ESP por constituir.

42. EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar y soportar la información sobre la experiencia. Únicamente podrá acreditarse experiencia posterior al primero (1°) de enero del año 2016.

43. CRITERIOS DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN**, deberá establecer condiciones más exigentes de participación a los proponentes que concurren a la invitación a presentar propuesta que no se acredite Mipyme ni Emprendimientos y empresas de mujeres.

43.1 Emprendimientos y empresas de mujeres

El artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, señaló que se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Términos de referencia

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Términos de referencia

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

43.2 Mipyme

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, señaló que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Acreditación de Mipyme: La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Términos de referencia

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo a lo anterior la experiencia del proponente se deberá acreditar de la siguiente manera:

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO	ACTIVIDADES QUE DEBERÁN ACREDITAR
NO MIPYME	Deberá acreditar via RUP y/o certificación expedida por entidad contratante y/o información reportada en la SSPD de todas las áreas de prestación que se pretendan acreditar certificada por el Representante legal y el revisor fiscal.	N/A.	Experiencia relacionada en, recolección y transporte, el barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana (Corte de césped, poda de árboles, lavados de áreas públicas y recolección de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme al	<p>Recolección y transporte de al menos diez mil (10.000) ton/mes.</p> <p>Servicio de barrido mensual de al menos 17.000 km cuneta/mes</p> <p>Acreditar corte de césped de al menos 1.200.000 m2/mes</p> <p>Acreditar poda de árboles de al menos 1.500 individuos/mes</p> <p>Gestión comercial, en los componentes de manejo del catastro de usuarios y atención a los mismos, en contratos o proyectos en el que haya atendido al menos 100.000 usuarios en el servicio público de aseo.</p>

Términos de referencia

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO	ACTIVIDADES QUE DEBERÁN ACREDITAR
			Reglamento Técnico Operativo) y la gestión comercial.	
MIPYME	Deberá acreditar via RUP y/o certificación expedida por entidad contratante y/o información reportada en la SSPD de todas las áreas de prestación certificadas por el Representante Legal y el revisor fiscal	N/A	Experiencia relacionada en, recolección y transporte, el barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana (Corte de césped, poda de árboles, lavados de áreas públicas y recolección de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme al Reglamento Técnico Operativo) y	<p>Recolección, transporte y disposición final de al menos nueve mil toneladas (9.000) ton/mes.</p> <p>Servicio de barrido mensual de al menos 15.000 km cuneta/mes</p> <p>Acreditar corte de césped de al menos 1.200.000 m2/mes</p> <p>Acreditar poda de árboles de al menos 1.500 individuos/mes</p> <p>Gestión comercial, en los componentes de manejo del catastro de usuarios y atención a los mismos, en contratos o proyectos en el que haya atendido al menos 100.000 usuarios en el servicio públicos de aseo.</p>

Términos de referencia

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO	ACTIVIDADES QUE DEBERÁN ACREDITAR
			la gestión comercial.	
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Deberá acreditar via RUP y/o certificación expedida por entidad contratante y/o información reportada en la SSPD de todas las áreas de prestación que se pretendan acreditar certificada por el Representante legal y el revisor fiscal.	N/a	Experiencia relacionada en, recolección y transporte, el barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana (Corte de césped, poda de árboles, lavados de áreas públicas y recolección de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme al Reglamento Técnico Operativo) y la gestión comercial.	<p>Recolección, transporte y disposición final de al menos nueve mil toneladas (9.000) ton/mes.</p> <p>Servicio de barrido mensual de al menos 15.000 km cuneta/mes</p> <p>Acreditar corte de césped de al menos 1.200.000 m2/mes</p> <p>Acreditar poda de árboles de al menos 1.500 individuos/mes</p> <p>Gestión comercial, en los componentes de manejo del catastro de usuarios y atención a los mismos, en contratos o proyectos en el que haya atendido al menos 100.000 usuarios en el servicio público de aseo.</p>

Términos de referencia

El Comité de evaluación podrá solicitar las pruebas que considere necesarias para efectos de determinar que el proponente cumple con la experiencia reportada en los formatos presentados.

El integrante del proponente plural que acredite la experiencia en recolección y barrido deberá participar en la sociedad que se constituya para ejecutar el contrato en un porcentaje no inferior al cuarenta y nueve por ciento (49%) y no podrán reducir la participación sin la autorización previa y escrita de la entidad contratante.

NOTA. En el evento en que el miembro del proponente que acredite la experiencia, sea una sociedad matriz, podrá invocar la experiencia de una (1), de sus sociedades subordinadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia del presente documento. Del mismo modo, las sociedades subordinadas podrán acreditar la experiencia de sus matrices o de las sociedades subordinadas de éstas.

Para los efectos de estas previsiones, se entenderá que existe relación de matriz a subordinada sólo cuando se presenta el presupuesto previsto en el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio, que textualmente dice:

“ARTÍCULO 261. PRESUNCIONES DE SUBORDINACIÓN. Será subordinada una sociedad cuando se encuentre en uno o más de los siguientes casos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas. Para tal efecto, no se computarán las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto. (...)”

EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, se reserva en todo caso la facultad de verificar la información que le hayan suministrado los proponentes y solicitar las pruebas que considere pertinentes, entre las cuales se encuentran los reportes del SUI para el caso de los proponentes nacionales.

44. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El proponente podrá aportar algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda:

Términos de referencia

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo, siempre y cuando ésta acredite el cumplimiento del contrato.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la consultoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- E. Certificación expedida por la empresa o entidad que acredite que el contrato o proyecto se encuentra en ejecución, indicando de manera expresa el avance y las actividades ejecutadas a la fecha.
- F. Certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal que de cuenta del área de prestación, el número de toneladas, los kilómetros de barrido, cantidad de árboles objeto de poda, metros cuadrados de corte de césped, según sea el caso. La anterior certificación deberá coincidir con el RUPs de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o quien haga sus veces tratándose de proponentes extranjeros. Adicionalmente, las certificaciones para acreditar experiencia se entienden prestadas bajo la gravedad del juramento.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se evaluarán las propuestas conforme a los siguientes criterios y puntaje:

Términos de referencia

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN (PUNTAJE)
FACTOR ECONÓMICO	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	67
FACTOR TÉCNICO	COMPROMISO DE ACTUALIZACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS RECOLECTORES ANTES DE LOS 6 MESES DE OPERACIÓN	10
	OFERTA QUE PRESENTE VEHICULOS Y EQUIPOS QUE EN PROMEDIO NO TENGAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS	5
	COMPROMISO -GPS EN VEHÍCULOS - BARREDORAS MECÁNICAS	5
	OPERARIOS DE BARRIDO CUNETAS	1

Términos de referencia

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN (PUNTAJE)
	OPERARIOS DE BARRIDO LIMPIEZA MANUAL	1
APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	LEY 816 DE 2021	10
MIPYME	DECRETO 1860 DE 2021	0,5
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	DECRETO 1860 DE 2021	0,5
TOTAL		100

Nota: Se aclara que, por tratarse de criterios de ponderación, los mismos no serán objeto de subsanabilidad alguna.

45. PROPUESTA ECONÓMICA - FORMATO No. 3

Al elaborar su ofrecimiento económico los proponentes deberán tener en cuenta que la remuneración, por la ejecución de las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en estos términos, se calculará como el recaudo neto del servicio contratado por el porcentaje de retribución ofrecido.

La oferta económica, que se presentará como se establece en el Formato No. 3, se compone de un único porcentaje (%) de retribución como contraprestación por los servicios ofrecidos. Este % es único para todos los componentes y fijo durante todo el contrato, y será el que se emplee para el cálculo de la remuneración del operador.

Términos de referencia

En todo caso el porcentaje de retribución (k) propuesto no podrá exceder el noventa y cinco por ciento 95% de los Ingresos por los componentes de barrido y limpieza (CBL), recolección y transporte (CRT), comercialización por factura cobrada al suscriptor (CCS), actividades de limpieza urbana (CLUS). Las propuestas que superen los límites anteriormente señalados serán rechazadas.

Para la elaboración de la propuesta económica los proponentes deberán considerar todos los costos en que incurran para la prestación de los servicios a contratar y demás obligaciones estipuladas en los presentes términos y en la minuta del contrato. Todos los costos que genere el manejo de los recursos, así como los costos de la fiducia que **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** contrate para su manejo serán asumidos por todos los operadores del servicio en proporción a los ingresos de cada zona.

El valor de la propuesta económica cubrirá todos los costos del cumplimiento del contrato, de manera que no habrá lugar a ningún pago adicional. Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta que **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** No garantiza un número de toneladas a recolectar, ni de usuarios a servir, ni de ingresos a recaudar en las zonas adjudicadas, toda vez que en la ciudad de Cali no hay área de servicio exclusivo para los servicios objeto de la presente invitación.

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN deja expresa constancia de que las proyecciones del mercado para el cálculo de la oferta económica son responsabilidad y riesgo únicamente de cada oferente y que, por lo tanto, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el operador del servicio podrá presentar reclamación de ajuste u otra semejante argumentando que la estimación del mercado al momento de la presentación de su propuesta no corresponde al real de su operación. El posible desfase entre éste y el estimado es un área que el proponente asume.

46. EVALUACIÓN ECONÓMICA (67 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca el menor porcentaje de Retribución (k) que **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** en liquidación deba ceder a su favor, se le asignará el puntaje máximo de sesenta y siete (67) puntos.

A los demás proponentes se les asignará puntaje en forma decreciente, conforme al orden de sus ofertas, de tal manera que a la segunda menor retribución se le otorgará un máximo de

Términos de referencia

cincuenta y dos (52) puntos, y así sucesivamente, de acuerdo con la escala de calificación definida en el presente proceso.

47. FACTOR TÉCNICO (22 PUNTOS)

47.1. COMPROMISO DE ACTUALIZACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS RECOLECTORES ANTES DE LOS 6 MESES DE OPERACIÓN (10 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un compromiso de actualización de la flota de vehículos recolectores - compactadores de residuos sólidos a utilizar en el servicio público de aseo antes de los seis (6) meses de operación, se le otorgará una puntuación de diez (10) puntos.

El proponente deberá acreditar que, a la fecha de presentación de la propuesta, cuenta, dentro de sus activos o bajo la modalidad de leasing o cualquier otra modalidad o compromiso, con al menos el sesenta por ciento (60%) del parque automotor requerido para cada zona, destinado a la ejecución del contrato.

Dicho porcentaje deberá corresponder a los vehículos exigidos para la operación, conforme a lo establecido en el Anexo 3, y acreditarse mediante la presentación de los documentos idóneos que demuestren su disponibilidad jurídica y operativa, tales como la tarjeta de propiedad, la revisión técnico-mecánica vigente o el respectivo contrato de leasing en vigor.

En todo caso, los vehículos deberán encontrarse en condiciones técnicas y legales que permitan su inmediata destinación a la prestación del servicio.

Dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, el proponente adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad del cien por ciento (100%) del parque automotor requerido.

ZONA 1			60%
TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	CAPACIDAD (Ton)	Cantidad Veh a evaluar Z 1
COMPACTADOR	4	12,5	2

Términos de referencia

COMPACTADOR	18	14	11
AMPLIROLL	4	14	2
AMPLIROLL	2	9	1
MINICARGADOR	2	N/A	1
VOLQUETA	1	14	1
VOLQUETA	2	9	1
BARREDORA	4	NA	2
TOTAL	37		22

ZONA 2			60%
TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	CAPACIDAD (Ton)	Cantidad Veh a evaluar Z2
COMPACTADOR	25	8,5	15
COMPACTADOR	3	14	2
AMPLIROLL	4	9	2
MINICARGADOR	4	N/A	2
VOLQUETA	4	9	2
BARREDORA	4	NA	2
TOTAL	44		25

Términos de referencia

ZONA 3			60%
TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	CAPACIDAD (Ton)	Cantidad Veh a evaluar Z3
COMPACTADOR	8	12,5	5
COMPACTADOR	11	14	7
COMPACTADOR	4	9	2
AMPLIROLL	2	14	1
AMPLIROLL	2	9	1
MINICARGADOR	2	N/A	1
VOLQUETA	1	14	1
VOLQUETA	3	9	2
BARREDORA	2	NA	1
TOTAL	35		21

ZONA 4			60%
TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	CAPACIDAD (Ton)	Cantidad Veh a evaluar Z4
COMPACTADOR	5	7,5	3
COMPACTADOR	17	14	10

Términos de referencia

AMPLIROLL	1	14	1
AMPLIROLL	1	15	1
MINICARGADOR	2	N/A	1
VOLQUETA	1	14	1
BARREDORA	4	NA	2
TOTAL	31		19

47.2. OFERTA QUE PRESENTE VEHICULOS Y EQUIPOS QUE EN PROMEDIO NO TENGAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS (5 PUNTOS)

Al proponente que acredite, a la fecha de presentación de la oferta, que cuenta con equipos y vehículos recolectores–compactadores nuevos o de reciente fabricación, de manera que la antigüedad promedio de su flota no supere los tres (3) años, se le asignará un puntaje adicional de cinco (5) puntos.

Para estos efectos, el proponente deberá demostrar dicha condición mediante los documentos idóneos que acrediten la propiedad o disponibilidad de los vehículos y su año de fabricación.

47.3. GPS EN VEHÍCULOS - BARREDORAS MECÁNICAS (5 PUNTOS)

Al proponente que se comprometa a contar con un sistema de posicionamiento satelital (GPS) instalado y operativo en la totalidad de los vehículos destinados a la actividad de barrido mecánico, se le asignará un puntaje de cinco (5) puntos.

Dicho sistema deberá encontrarse plenamente implementado y en funcionamiento a más tardar dentro del primer (1) mes de ejecución del contrato.

Términos de referencia

47.4. OPERARIOS DE BARRIDO CUNETAS (1 PUNTO)

El proponente que certifique en su proyecto que el rendimiento de sus operarios de barrido cuneta por micro ruta será hasta 4 km/día, se le otorgará una puntuación de un (1) punto.

47.5 2. OPERARIOS DE BARRIDO LIMPIEZA MANUAL (1 PUNTO)

El proponente que certifique en su proyecto que el rendimiento de sus operarios de limpieza manual por micro ruta será hasta a 24 km/día, se le otorgará una puntuación de un (1) punto.

48. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1o, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que *“(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)”*

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	6
Servicios de origen Extranjero	4

49. MIPYMES (0,5 PUNTOS)

Se otorgarán 0,5 puntos a la participación de las MiPymes en el sistema de compras públicas, entendiéndose como MiPymes a las micro y pequeñas empresas que se acreditan de la siguiente manera según lo establecido por la ley:

Términos de referencia

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Las condiciones habilitantes diferenciales aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

50. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,5 PUNTOS)

Se otorgará 0,5 puntos a la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, entendiéndose como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Términos de referencia

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la

Términos de referencia

copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Para acreditar el puntaje, se deberán aportar con la oferta las certificaciones bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

51. CRITERIOS DE DESEMPATE

EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN aplicará lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en lo aplicable a los regímenes exceptivos, Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso de contratación.

CAPÍTULO V

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez surtida la evaluación técnica y económica de las propuestas habilitadas y asignados los puntajes conforme a los criterios establecidos en la Invitación, se conformará el orden de elegibilidad para cada zona en estricto orden descendente del puntaje total obtenido y se aplicarán las reglas contenidas en el numeral 8.1 Reglas de presentación, adjudicación y asignación de zonas.

Términos de referencia

52. ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

Una vez surtidas las etapas de verificación de requisitos habilitantes, evaluación técnica y económica, y resueltas las observaciones al informe de evaluación, **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** procederá a adjudicar el proceso al proponente cuya oferta resulte habilitada y obtenga el mayor puntaje o la mejor condición económica conforme a los criterios establecidos en la presente Invitación.

La adjudicación se realizará mediante acto motivado, el cual será publicado en la página web institucional y obligará al adjudicatario a suscribir el contrato dentro del término que se señale, previa constitución y aprobación de las garantías exigidas. La adjudicación no genera derecho alguno hasta tanto se suscriba y legalice el contrato.

En caso de que el proponente ubicado en el primer lugar no suscriba el contrato dentro del término señalado o no cumpla los requisitos para su legalización, **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** podrá adjudicar al proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, sin necesidad de adelantar un nuevo proceso, siempre que se mantengan las condiciones de la oferta

EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN podrá abstenerse de adjudicar y declarar desierto el proceso mediante acto motivado, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando ninguna propuesta cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes para la entidad desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero u operativo.
- d) Cuando se adviertan circunstancias que afecten los principios constitucionales por los cuales se rige el presente proceso.
- e) Cuando sobrevengan causas que impidan la celebración del contrato o hagan inconveniente continuar el proceso.

La declaratoria de desierto no generará derecho a indemnización alguna para los proponentes y habilitará a **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN** para adelantar un nuevo proceso de selección o acudir al mecanismo de contratación que resulte procedente conforme a su régimen jurídico.

Términos de referencia

53. VIGENCIA DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad tendrá vigencia hasta la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio, o hasta que se configure alguna causal que impida su ejecución. Asimismo, perderá vigencia en caso de declaratoria de desierta del proceso.

CAPÍTULO VI

EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT 890.399.030-3 La garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, que deberá constituirse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de Servicio	Calidad del servicio a suministrar	10%	Por la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Términos de referencia

Responsabilidad Extracontractual	Civil	Responsabilidad por daños a terceros	500 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato
---	--------------	--------------------------------------	-----------	--

CAPÍTULO VII

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- A. Cuando la propuesta sea presentada por fuera del plazo establecido para el cierre del proceso.
- B. Cuando la propuesta no se presente en la forma exigida en los presentes términos de referencia y los demás documentos que hacen parte integral del proceso y ello impida su evaluación o la comparación objetiva entre las ofertas.
- C. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica para presentar oferta o para contratar, y una vez requerido, no sea subsanado, o se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
- D. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso, una vez surtida la etapa de verificación y, en caso de proceder, el término de subsanación.
- E. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, o esta no cumpla las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, de conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2017.
- F. Cuando, tratándose de consorcios o uniones temporales, no se acredite válidamente su conformación o no se identifique la participación de sus integrantes.
- G. Cuando el proponente no subsane dentro del término otorgado los documentos o requisitos susceptibles de subsanación. Se entiende por subsanables únicamente las aclaraciones o complementos de documentos que acrediten condiciones existentes al momento del cierre del proceso, sin que ello implique mejorar o modificar la oferta.

Términos de referencia

- H. Cuando la propuesta económica no contenga el porcentaje único exigido o no permita determinar claramente el valor ofertado.
- I. Cuando se supere el presupuesto oficial para cada uno de los ítems de esta contratación.
- J. Cuando la oferta no corresponda a los requisitos mínimos exigidos.
- K. Cuando se compruebe acuerdo colusorio, fraude o cualquier conducta que afecte la libre competencia entre proponentes.

CAPÍTULO VIII

PUBLICACIÓN DEL PROCESO

54. AVISO ELECTRÓNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

El aviso electrónico de convocatoria pública y la invitación a presentar propuestas serán publicados de manera simultánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cual será el mecanismo transaccional oficial del proceso, y en la página web institucional de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**: www.emsirvaenliquidacion.com.co, conforme al cronograma establecido para la presente invitación.

A través del SECOP II se garantizará la publicidad, trazabilidad e integralidad de todas las actuaciones del proceso, sin perjuicio de la publicación informativa en la página web institucional.

55. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

Los interesados podrán presentar observaciones, solicitudes de aclaración o comentarios respecto del contenido de la presente invitación, sus anexos, estudios previos, proyecto de contrato y demás documentos del proceso, dentro del término establecido en el cronograma.

Las observaciones deberán presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el módulo habilitado para tal fin dentro del proceso, garantizando así la trazabilidad, integridad y publicidad de las actuaciones contractuales.

Términos de referencia

Adicionalmente, la entidad dispondrá del correo electrónico institucional comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co como canal de apoyo para comunicaciones generales con los interesados, sin que este sustituya el medio oficial, el cual será exclusivamente el SECOP II.

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN dará respuesta motivada a las observaciones presentadas, y dichas respuestas serán publicadas en el SECOP II.

Cuando como resultado de las observaciones o por iniciativa propia sea necesario modificar las condiciones del proceso, la entidad expedirá las respectivas adendas, las cuales se publicarán en el SECOP II antes del cierre del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados. En ningún caso se expedirán adendas con posterioridad al cierre, salvo aquellas estrictamente necesarias para la modificación del cronograma, cuando ello sea procedente

CAPÍTULO IX

LISTA DE FORMATOS, ANEXOS Y/O DOCUMENTOS DEL PROCESO


Los siguientes documentos forman parte integral del presente proceso y se adjuntan como anexos a la invitación para la presentación de las propuestas:

- Estudios Previos
- Formato No. 1 - Carta de presentación
- Formato No. 2 - Información financiera
- Formato No. 3 - Propuesta económica
- Formato No. 4 - Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Formato No. 5 - Documento de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica).
- Formato No. 6 - suscrito por el Representante Legal de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley.
- Anexo 1. Reglamento Técnico Operativo
- Anexo 2. Gestión Comercial
- Anexo 3. EQUIPOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO
- ANEXO 4. Minuta del Contrato
- ANEXO 5. Matriz de Riesgos
- Anexo 6. Planos operativos.
- Adendas que se expidan durante el proceso

Términos de referencia

La sola presentación de la oferta implica aceptación integral de dichos documentos y del sustento jurídico, económico y técnico de los mismos.

Atentamente,


ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Liquidadora-Representante Legal

Proyectó: Daniela Hurtado Obando - Abogada 3.
Proyectó: Orlando Francisco Escobar - Abogado
Proyectó: Alejandro Zuluaga Salazar - Coordinador de Servicio Público de Aseo.
Proyectó: Jaime Artunduaga Valenciano - Coordinador Técnico Operativo
Revisó: Harold García Silva – Coordinador Jurídico.

Revisó: Silvia Juliana Yepes – Contratista - Asesora jurídica
Eugenia Méndez – Contratista - Asesora Jurídica
David Ricardo Sotomonte- Contratista Asesor Jurídico
Mauricio Velandia - Contratista, Asesor Jurídico
Magda Liliana Cruz-Contratista Asesora Financiera y Tarifaria